

La etimología del *futuro de subjuntivo* en oraciones condicionales, temporales y relativas: el FUTURUM PERFECTUM latino

Stefan Koch
Universidad de Graz

Recibido: 31/08/2021

Aceptado: 29/10/2021

Resumen: El presente artículo sostiene que el paradigma del futuro de subjuntivo español únicamente procede del paradigma latino del futuro perfecto. Primero, se muestran algunas incongruencias de otras hipótesis en cuanto al supuesto origen del futuro de subjuntivo; después, se demuestra que en oraciones condicionales, temporales y relativas contingentes se ha empleado siempre, desde el latín hasta hoy día, el futuro perfecto latino > futuro de subjuntivo en la prótasis/oración subordinada cuando una referencia explícita al futuro esté intencionada. Y, finalmente, se expone que el futuro perfecto y el pretérito perfecto de subjuntivo latinos —este último habiéndose asumido como involucrado en la formación del futuro de subjuntivo— eran bien distinguibles en latín, por lo que no se pudo producir una mezcla de los paradigmas y, por tanto, un paradigma híbrido en el romance ibérico, como es sostenido frecuentemente.

Palabras clave: Futuro de subjuntivo, origen, futuro perfecto latino.

Abstract: The present paper sustains that the Spanish future subjunctive derives solely from the Latin paradigm of the future perfect. First, incongruities in other hypotheses on the future subjunctive's origin are brought to light. Secondly, it is shown that the Latin future perfect > Spanish future subjunctive has always, from Latin times until today, been used in the protasis/subordinate sentence of objectively contingent

conditionals, temporals and relatives whenever an explicit reference to the future is intended. Finally, it is clarified that the Latin future perfect and perfect subjunctive, the latter having often been considered as playing a part in the formation of the Spanish future subjunctive, were very well distinguishable in Latin, and therefore no hybrid paradigma (future perfect + perfect subjunctive > Spanish future subjunctive) can have evolved.

Keywords: Spanish future subjunctive, origin, Latin future perfect

1. INTRODUCCIÓN

En la Iberorromania se conservó una curiosidad de la morfología verbal, a la cual la bibliografía tradicional se suele referir como “futuro de subjuntivo” (es. *cantare, cantares*, etc.). Este expresa —o expresó, ya que algunos autores lo consideran extinto— condiciones posibles y referentes al futuro en oraciones condicionales, tales como eventos posibles y futuros en oraciones temporales y relativas, cuando el punto exacto en el tiempo de la *producción* de estos eventos se presenta como desconocido, pero la producción misma de estos eventos sí se considera posible. Según nuestra línea de argumentación, la forma verbal misma en origen no denota la cualidad de improbable en cuanto a la realización del evento expresado en el sintagma verbal. Más importante aún, el futuro de subjuntivo tampoco implica ninguna convención u opinión del hablante hacia el evento contenido en el sintagma verbal, es decir, no existe, modificación modal que exprese el punto de vista subjetivo del hablante (o escriba) en cuanto a la probabilidad de la producción del evento. Lo último sería un *definiens* del modo subjuntivo, pero no existe en la semántica verbal del que se ha dado en llamar “futuro de subjuntivo”, como veremos. Por eso no consideramos la forma verbal en cuestión como parte del modo subjuntivo, sino como una forma del indicativo, es decir, un futuro de indicativo, si bien solo en una relación de subordinación, por lo que cabría hablar de un *futuro subordinado*.

La evidencia de este hecho se halla en el uso medieval, cuando en documentos jurídicos —procedientes de los reinos de Castilla y de León— todavía se empleaba la forma verbal estudiada con mucha frecuencia, y antes —de forma aún más clara— en la tradición latina (desde el latín arcaico).

Como expondremos, el único *tempus* latino involucrado en el desarrollo del futuro de subjuntivo es el futuro II o FUTURUM PERFECTUM, el

cual por definición es indicativo en latín. Tal etimología refuerza la línea de argumentación expuesta arriba sobre la caracterización funcional del futuro de subjuntivo. La percepción de la forma romance como parte del subjuntivo se debe probablemente a reinterpretaciones de gramáticos renacentistas, pero el uso medieval de la forma no lo confirma (*cf.* p. ej. Koch 2020: 215). Las páginas que siguen son un subproducto de otra obra del autor sobre la concurrencia del futuro de subjuntivo con las formas del imperfecto de subjuntivo en *-se*, del presente de indicativo y del presente de subjuntivo en la Edad Media, así como sobre el desmantelamiento final ya casi total del futuro de subjuntivo (Koch 2020: 169–306), obra que también hizo necesario un estudio de las cuestiones aquí tratadas. Con lo que sigue tratamos de resolver, pues, una discusión en romanística que se prolonga durante más de siglo y medio en el ámbito de la transición del latín al romance.

2. EL FUTURO DE SUBJUNTIVO EN LA ROMANIA Y EN IBERORROMANCE

El paradigma del futuro de subjuntivo se encuentra tanto en español moderno, donde está reducido, en lo fundamental, a textos jurídicos escritos (p. ej. leyes) y a unos pocos dichos, como en portugués actual, donde tiene gran vitalidad, en la lengua hablada y en la escrita (Becker 2011: 106; Comrie y Holmback 1984: 213–220). El gallego sigue al ejemplo del español, en cuanto el futuro de subjuntivo aparece solo en fórmulas fosilizadas (RAGAL 2012: 109).

En otras zonas de la Romania, se documentan también correspondencias etimológicas del futuro de subjuntivo, es decir, resultados morfológicos del FUTURUM PERFECTUM latino (según la propuesta que defendemos). Así, existen cognados morfológicos en el gascón, donde las formas se usan como futuro/condicional (Rohlf's 1970: 220–221), en *scriptae* medievales sicilianas (Hall 1983: 78), en el dalmático (Maiden 2007), en el rumano medieval y en el arrumano (Elcock 1960: 105), el último actualmente hablado en Macedonia del Norte y Grecia, entre otros (Ionescu 1999: 35).

El paradigma también se documenta en las *scriptae* leonesas y castellanas medievales (y más adelante) en los contextos sintácticos mencionados. Compárese p. ej. la documentación leonesa de San Pedro de Eslonza (Vignau y Ballester 1885; Staaff 1907; Ruiz Asencio y Ruiz Albi 2007) con la documentación castellana de Miranda del Ebro y la provincia de Burgos (Sánchez González de Herrero *et. al.* 2014). El aragonés medieval, en

contextos sintácticos de subordinación similares, muestra con frecuencia el futuro de indicativo, donde en castellano o leonés encontramos un futuro de subjuntivo (*vid.* Arnal y Enguita 1993: 66; Lapesa 2000a). Así el castellano y el leonés se diferencian tanto del iberorromance occidental (gallego-portugués), donde el futuro de subjuntivo mantiene su vitalidad hasta hoy día, como del iberorromance oriental, es decir del aragonés, y, sobre todo, del catalán, en el cual no se documenta un paradigma flexivo comparable al futuro de subjuntivo (*cf.* Fabra 1933: 69–95; Moll 2006: 207–210).

Nuestro trabajo tiene también implicaciones para el estudio de todas las lenguas romances que disponen o dispusieron en cualquier época de su historia de un paradigma que morfológicamente y a menudo funcionalmente corresponda al futuro de subjuntivo iberorromance central y occidental.

2.1. El paradigma en castellano y leonés

En las variedades habladas del castellano y leonés actuales, las formas del futuro de subjuntivo ya cayeron en desuso total, con la excepción de algunas oraciones fijas como *sea como fuere* (Luquet 1988; Penny 2002: 216). A pesar de lo anterior, en algunas zonas dialectales consideradas como leonesas, todavía existen formas verbales que o bien son claramente formas del futuro de subjuntivo (en mirandés) o bien han sido consideradas como tales por algunos autores (en asturiano), lo cual requiere un breve comentario al respecto.

2.1.1. ¿Futuro de subjuntivo en asturiano actual?

En algunas variedades asturianas, el imperfecto de subjuntivo puede aparecer —por razones morfo-fonológicas— comi si se tratase de un futuro de subjuntivo (tiempo verbal que no existente en estas variedades hoy día). Tal impresión puede venir reforzada por la afinidad que, en ciertos contextos sintácticos medievales, demostraban el futuro de subjuntivo, el imperfecto de subjuntivo en *-se* y, en consecuencia, el pluscuamperfecto medieval en *-ra* (posteriormente también imperfecto de subjuntivo). En otras palabras, la posibilidad de usar en contextos semántico-pragmáticos casi análogos las formas del futuro y del imperfecto de subjuntivo en castellano y astur-leonés en la Edad Media puede llevar a conclusiones erróneas para las variedades actuales.

En asturiano existen dos formas alternativas del imperfecto de subjuntivo: *cantara* y *cantare* (Cano González 1992: 665; Ledgeway 2011: 456;

ALLA 2001: 181–182, 208). Las formas en *-re*, que podrían confundirse con un supuesto futuro, en realidad proceden únicamente del pluscuamperfecto latino en *-(VE)RAM*, *-(VE)RAS*, *-(VE)RAT*, etc., como en *CANTEVERAM* ‘(yo) había cantado’, como demuestra Koch (2020: 125–128). La desinencia en *-re* se debe a la morfo-fonología del asturiano, es decir, a la palatalización de la vocal final /a/ a /e/ (*vid.* p. ej. García Arias 1995: 627; Viejo 1998: 46).

2.1.2. *El cruce de caminos del leonés y del portugués: el mirandés*

En territorio portugués (Mirando do Douro), existe una variedad dialectalmente atribuida al continuo dialectal leonés: el mirandés. Este conserva, aún en variedades orales, el futuro de subjuntivo (Merlan 2012: 292, 305, 307, 310–313). No está del todo claro si esto se debe a la presión del portugués, o sea, si se trata de un fenómeno reciente, o si nos encontramos ante una continuación histórica desde el protorromance, paralela al portugués. El segundo caso resulta más probable por la escasa distancia geográfica entre Porto y Miranda do Douro y por el hecho de que, en la Edad Media, Miranda do Douro se encontraba bajo dominio portugués. Además, parecen posibles tendencias de *Überdachung* ‘proceso de cobertura (lingüística)’ (en el sentido de Kloss 1978), en cuanto comenzaron a actuar como poder político el condado de Porto, primero, y el resultante reino de Portugal, después, en la región fronteriza entre León y Porto/Portugal. Las fronteras políticas habrían causado, pues, diferentes desarrollos lingüísticos (mantenimiento vs. pérdida; véase en general para países germanófonos Auer 2004; 2005; 2011).

2.2. El resto de la Romania

Mientras que la Iberorromania presenta una imagen bastante clara, bipartida, en el resto de la Romania solo quedan residuos de las formas correspondientes al futuro de subjuntivo. A este respecto, sigue siendo incierta la función exacta de la forma en siciliano antiguo y en dalmático (por desaparecer la lengua entera), y en rumano (por ceder las formas su función a otros paradigmas verbales) ya no contamos con formas parecidas al futuro de subjuntivo. Solo en gascón (Rohlf 1970: 220–221) y en macedorrumano se supone un uso continuado en la lengua oral, aunque sea muy dudoso en el caso del último idioma (véase la lista de paradigmas en Kahl y Pasaru 2018: 64–66). Para el arrumano, *vid.* Elcock (1960: 105).

3. HIPÓTESIS POSTULADAS EN CUANTO A LA ETIMOLOGÍA DEL FUTURO DE SUBJUNTIVO

Para sostener que el futuro de subjuntivo del iberorromance y los tiempos correspondientes de otras lenguas romances se basan exclusivamente en el FUTURUM PERFECTUM, es necesario dar una visión panorámica de las otras hipótesis hasta ahora defendidas. Se han postulado cuatro hipótesis diferentes para el origen del futuro de subjuntivo. Siguiendo a Álvarez (2001: 17–25), las presentaremos brevemente, pero antes daremos los paradigmas flexionales latinos que juegan un papel en dichas propuestas. Se trata del FUTURUM PERFECTUM o EXACTUM/futuro perfecto, del CONIUNCTIVUS PERFECTI/perfecto de subjuntivo y del CONIUNCTIVUS IMPERFECTI/imperfecto de subjuntivo latinos (*vid.* Tabla 1 para CANTARE; Kühner y Holzweissig 1982: 710, 748; Hall 1983: 73, 77, 95; formas breves Bayer y Lindauer 1991: 73; Penny 1991: 178).

Futuro perfecto	Perfecto de subjuntivo	Imperfecto de subjuntivo
CANTAVERO	CANTAVERIM	CANTAREM
CANTARO	CANTARIM	
CANTAVERIS	CANTAVERIS	CANTARES
CANTARIS	CANTARIS	
CANTAVERIT	CANTAVERIT	CANTARET
CANTARIT	CANTARIT	
CANTAVERIMUS	CANTAVERIMUS	CANTAREMOS
CANTARIMUS	CANTARIMUS	
CANTAVERITIS	CANTAVERITIS	CANTARETIS
CANTARITIS	CANTARITIS	
CANTAVERINT	CANTAVERINT	CANTARENT
CANTARINT	CANTARINT	

Tabla 1:

Los tiempos verbales latinos involucrados en las diferentes propuestas.

Recopilamos las cuatro propuestas mencionadas sobre el origen del futuro de subjuntivo en la siguiente lista. La entrada (1) corresponde a la hipótesis que defendemos nosotros.

1° procedencia *sola y exclusivamente* del futuro perfecto latino (un tiempo verbal)

2º procedencia de un sincretismo formal (2a) o formal-funcional-semántico (2b) del futuro perfecto y del perfecto de subjuntivo (dos tiempos verbales)

3º procedencia *sola y exclusivamente* del perfecto de subjuntivo (un tiempo verbal)

4º procedencia de un sincretismo del futuro perfecto, perfecto de subjuntivo y del imperfecto de subjuntivo (tres tiempos verbales)

Las hipótesis (3) y (4) se aceptan minoritariamente hoy día, siendo la competencia fundamental la que se da entre las hipótesis (1) y (2). En lo que sigue, trataremos cada propuesta por separado. Siempre haremos hincapié en los contextos sintácticos en los que el futuro de subjuntivo en el castellano y el leonés medievales aparece con más frecuencia, es decir, en oraciones condicionales, relativas y temporales (*vid.* § 1), las cuales, en aras de una comparación más fácil, trataremos junto con los correspondientes tipos oracionales en latín, con especial foco en las condicionales.

3.1. Hipótesis (1): solo futuro perfecto

Esta hipótesis se remonta hasta el fundador de la romanística, Friedrich Diez (1844: 303–304; 1858: 160), aunque parece que en sus primeros días de actividad científica todavía estuviera convencido de que fuese la hipótesis (3; solo perf. de subj.) la más adecuada sobre el origen del futuro de subjuntivo (cf. Foth 1877: 280; Delius 1868: 220).

A la hipótesis (1) se unieron Meyer-Lübke (1972 [1894]: 353–354), Menéndez Pidal (p. ej. 1966: 312) o el temprano Lapesa (1942). Álvarez (2001: 18) y Kíteva-Vasíleva (2019: 311) sostienen que, incluso en 1981, Lapesa seguía siendo partidario de hipótesis (1), citando a Lapesa (1981: 92). Pero nos encontramos ante una incongruencia en el *opus magnum* de Lapesa, la *Historia de la lengua española*, ya que en otra parte de la misma edición de 1981 (Lapesa 1981: 211) habla de “confluencias de formas que habían sido independientes en latín, como *cantaro*, *puđiero* (-AVĚRO, POTUERO) y *cantare*, *puđiere* (-AVĚRIM, POTUERIM)”. Esto hace pensar en Lapesa más como un partidario de la hipótesis (2; sincretismo) en 1981. De hecho, Lapesa después de 1942 cambia opinión (compárese Lapesa 1942 y 1950) y defiende la hipótesis (2) (*vid.* § 3.2), que mantiene a lo largo de su carrera (*cf.* Lapesa 2000b: 769).

Algunos representantes más modernos de esta hipótesis son, por ejemplo, Pountain (1983; 2001) y el mismo Álvarez (2001).

El aspecto crucial del que tiene que dar cuenta una hipótesis que postula la procedencia exclusiva del futuro de subjuntivo a partir del futuro perfecto latino es la morfología del paradigma en la Edad Media y hoy día. Concretamente, se trata de la primera persona singular, que, en general, es el ‘objeto de combate’ central en la discusión entre defensores de las hipótesis (1) y (2). Quien defiende la hipótesis (1) debe explicar por qué, desde los principios del iberorromance y durante el Medioevo, encontramos formas —según hipótesis (1) etimológicas— en *-o* (*yo cantaro* < lat. fut. perf. CANTA(VE)RO) paralelamente a formas en *-e* (*yo cantare*), las cuales, siempre según (1), serían analógicas, y por qué son justamente estas últimas las que se mantienen hasta hoy día, mientras que las formas en *-o* no persisten después de la época medieval.

Este hecho se explica normalmente con procesos de analogía, por los cuales la primera persona etimológica en *-o* se adapta al resto del paradigma hasta principios del siglo XV (cf. Menéndez Pidal 1985: 312). No obstante, se plantea la cuestión de si este desarrollo analógico no había comenzado ya mucho antes, en tiempos latinos (*vid.* p. ej. § 3.2.2).

3.2. Hipótesis (2): sincretismo de futuro perfecto y pretérito perfecto de subjuntivo latinos

La hipótesis (2) defiende una procedencia del futuro de subjuntivo a partir de un sincretismo paradigmático del FUTURUM PERFECTUM y del perfecto de subjuntivo latinos (dos paradigmas latinos > un paradigma romance). La romanística moderna suele mencionar a Blase (1898) como autor de esta hipótesis, que —según Álvarez (2001: 22) y Kítova-Vasíleva (2019: 311)— sigue reuniendo hasta hoy el mayor número de lingüistas en sus filas.

Dentro de los partidarios de esta hipótesis, existen dos corrientes diferenciadas: por un lado, los que, siguiendo a Blase (1898), postulan una unificación tanto formal (morfológica) como funcional (semántica) de futuro perfecto y perfecto de subjuntivo, ya en el latín, (2b); y, por el otro, los que sostienen que se trata meramente de una continuación morfológica, pero no semántica, de ambos tiempos latinos (2a)¹.

Las dos corrientes se basan en la sospecha de que el futuro perfecto y el perfecto de subjuntivo latinos a partir de un cierto punto ya no fueran

¹ En el caso de (2a), p. ej. recurre la idea que en el futuro de subjuntivo se unen las formas morfológicas del perfecto de subjuntivo con la semántica de futuro perfecto, mientras en (2b) se está inclinado a creer que también semánticamente hay una fusión y que las semánticas de los dos paradigmas latinos involucrados crean una nueva semántica verbal del futuro de subjuntivo romance.

fonéticamente distinguibles y por eso mostraran cierto potencial de fusión. Para defensores de (2a), las formas de la primera persona del futuro de subjuntivo en *-o* y en *-e* que aparecen paralelamente en las primeras documentaciones escritas del castellano y leonés se deberían considerar ambas etimológicas en cuanto a su morfología (para una síntesis *vid.* Álvarez 2001: 22–23). Para los partidarios de (2b), las dos formas medievales (*-o* o *-e*) serían continuadoras directas de formas latinas, que se remontan a su vez a la variación morfológica de un asumido único paradigma verbal híbrido latino (fut. perf. + perf. de subj. > tiempo verbal amalgamado), que unas veces mostrara la desinencia *-ERO* y otras veces *-ERIM* en la primera singular. De lo expuesto resultan, no obstante, varias incongruencias entre la hipótesis de Blase (1898) y la realidad lingüística del latín en los contextos sintácticos relevantes de contingencia futura.

Entre los partidarios de la hipótesis (2), en cualquiera de sus dos corrientes, se hallan, entre otros: Bourciez (1930: 226), Grandgent (1963: 96, 98, 251), Väänänen (1981: 134), Lathrop (1989: 76), Lausberg (1972: 218–219, 263–264, 279) y, sin duda, el tardío Lapesa (2000a; 2000b; pero ya 1950). Representantes más recientes son Camus Bergareche (1990: 410–411), Eberenz (1990: 386–387), Penny (1991: 178–179) o López Rivera (1994: 18–19).

Bourciez (1930: 442) tiene una visión diferenciada con respecto al desarrollo del futuro de subjuntivo: llama al tiempo castellano “futur passé”, según lo que se esperaría, por tanto, en el caso de una procedencia exclusiva del futuro perfecto latino. Precisa Bourciez (1930: 442) que

on trouve également I sg. *cantaro* qui est d'accord avec le latin, mais où *e* a prévalu sous l'analogie des autres personnes, et aussi par confusion ancienne avec le parfait du subj. latin.

Lathrop (1989: 76, 193–194), por el contrario, es un caso particular. En un principio parece partidario de hipótesis (2) (cf. Lathrop 1989: 76), solo para luego declarar —en una explicación casi perfecta de hipótesis (1)— que

[e]l futuro de subjuntivo se derivaba del futuro perfecto de indicativo clásico [...] En español la terminación de la primera persona del singular es [...] analógica del resto de la conjugación.

Rafael Lapesa tiene que considerarse representante de la hipótesis (2) a partir de que viera la luz la segunda edición de su *Historia de la lengua española* (cf. Lapesa 1950: 151). Solo en la primera edición de la obra, Lapesa

(1942: 53, 116) deduce las formas del futuro de subjuntivo únicamente del futuro perfecto latino y explica la primera persona en *-re* por analogía. Ya en 1950, encontramos la mencionada incongruencia: en principio constata Lapesa (1950: 67) que “[e]l futuro AMAVERO sólo queda precariamente en España y en la Rumania oriental (port. *cantar, dormir*; esp. *cantare, durmiere* [...])”, para luego hablar de “confluencias de formas que habían sido independientes en latín como *cantaro, pudiere* (-AVĒRO, POTUERO) y *cantare, pudiere* (-AVĒRIM, POTUERIM)” (Lapesa 1950: 151). Estas incongruencias persisten, en esta exacta formulación, hasta la última edición de 1981 (cf. Lapesa 1981: 92, 221²). No obstante, hay que destacar que estas posiciones no se contradicen necesariamente: así, se podrían interpretar las citas de Lapesa de tal manera que, en el primer caso, (Lapesa 1950: 67) se estuviera refiriendo solo al origen funcional-semántico del futuro de subjuntivo (para él, entonces, solo el futuro perfecto latino), mientras que en el segundo caso (1950: 151) se refiriera al origen puramente morfológico (para él, entonces, un sincretismo exclusivamente morfológico de futuro perfecto y perfecto de subjuntivo latinos, pero que solo mantiene la semántica del futuro perfecto). Esto acercaría a Lapesa a la posición de Foth (1877), que trataremos en el apartado 3.2.3. El Lapesa tardío (2000b: 732–733) incluso deja entrever cierta predilección por hipótesis (4).

No es menos curioso que Väänänen (1981: 165), tratando oraciones condicionales con valor de “potenciales”, solo hablara del hecho de que en latín tardío la combinación futuro perfecto en la prótasis con futuro imperfecto en la apódosis (AMABO, etc.) se mostrara como combinación de tiempos predominante, que luego se mantenía con esa misma función condicional-modal hasta el iberorromance. Es imprescindible destacar el hecho de que esta combinación en latín representa el caso hipotético del REALIS, y no del POTENTIALIS, como se podría sospechar por el uso de la palabra *potencial*. Väänänen, al parecer, mezcla lecturas latino-tardías y romances. En el iberorromance medieval una oración condicional con

² Podría advertirse que Lapesa (1950: 67) solo hace referencia a la suerte del futuro perfecto, sin que esto excluya automáticamente la postulación de un sincretismo en el desarrollo del futuro de subjuntivo español y paradigmas semejantes en las lenguas romances. En esta misma página Lapesa precisamente solo habla del FUTURUM PERFECTUM, aunque, si de verdad Lapesa ya era partidario de esta hipótesis, habría sido oportuno algún indicio ya en ese punto de su exposición en cuanto al posible sincretismo. Además, se observa que en la cita (Lapesa 1950: 67) el autor solo da ejemplos para los resultados romances de lat. AMAVERO con una desinencia en *-re* (*cantare, durmiere*). Ya de este hecho se puede deducir una tendencia del autor hacia la hipótesis (2) del sincretismo. Hecho y tendencia que se hacen obvios en la segunda cita (Lapesa 1950: 151), en la cual habla de “confluencia” de paradigmas antes independientes, explícitamente mencionados como futuro perfecto y perfecto de subjuntivo latinos.

futuro de subjuntivo (< futuro perfecto) en la prótasis y futuro simple (*amaré*) —que reemplaza al futuro imperfecto latino— en la apódosis sí podría considerarse *potencial*, pero solo en el sentido de que la realización de la condición es posible en el futuro, sin que esto incluya información modal sobre la actitud personal del hablante hacia la (im)probabilidad de dicha realización. *Potencial* no es sinónimo del latín POTENTIALIS, en el cual sí se trasmite también la actitud u opinión del hablante hacia la probabilidad del evento, por lo que el caso hipotético POTENTIALIS se expresa en latín siempre con subjuntivos en prótasis y apódosis. Poco antes, Väänänen (1981: 134) habla todavía de una “mezcla” de futuro perfecto y perfecto de subjuntivo latino que al final resultaría en el futuro de subjuntivo; sin embargo, los dos comentarios de Väänänen (1981: 134 y 165) no se contradicen, porque es cierto que el futuro perfecto latino continúa existiendo en el futuro de subjuntivo iberorromance, aunque el autor no menciona en su segundo comentario que, para él, esto se produce en combinación con el perfecto de subjuntivo (por más que él mismo lo hubiera postulado explícitamente treinta páginas antes). Por último, nace otra pregunta adicional de esta incongruencia: si el futuro perfecto latino se mantiene en oraciones condicionales en el iberorromance —como sostiene Väänänen (1981: 165)—, y si sabemos que el futuro de subjuntivo solo se usa(ba) en condicionales de contingencia futura —y relativas y temporales afines—, en las que en latín y latín tardío justamente se utilizaba casi exclusivamente el futuro perfecto, ¿dónde exactamente podría el perfecto de subjuntivo latino haber jugado un papel importante, como tan decididamente había postulado Väänänen en su primera mención al tema (1981: 134)? El futuro de subjuntivo, pues, solo se emplearía, según Väänänen, en contextos que en latín requerían el futuro perfecto. La conclusión lógica debería ser que el futuro de subjuntivo procede exclusivamente del futuro perfecto latino.

En cada caso se muestra que Álvarez (2001: 18), en su resumen de los representantes y/o supuestos representantes de hipótesis (2), solo toma en cuenta eclécticamente las obras de Lathrop (1989), Lapesa (1942 hasta 1981) y Väänänen (1981), aunque el descubrimiento de dichas incongruencias sería de altísimo interés: primero, facilitaría la adscripción fundada de ciertos autores a la hipótesis (1) o (2) y, segundo, resolvería de manera más clara la disputa en favor de hipótesis (1). Resulta que Álvarez (2001), por su lado, simplemente reporta las citas mencionadas por López Rivera (1994: 18). Este último (1994: 18–20) ni siquiera muestra una clara identificación con la hipótesis del sincretismo, sino que solo deja traslucir una leve tendencia hacia esta. Si Álvarez (2001) y López Rivera (1994) hubieran

tenido en cuenta la literatura citada por ellos —las páginas citadas por Álvarez (2001: 18) son siempre las primeras, en las obras correspondientes, en las que se menciona el futuro de subjuntivo—, a buen seguro habrían advertido tanto las posibles contradicciones y la obvia falta de claridad por parte de Lapesa (a partir de 1950) y Väänänen (1981), como la clara contradicción en Lathrop (1989). Estas contradicciones e imprecisiones estaban hasta hoy sin descubrir.

Mientras que podemos calificar a Lapesa —por sus comentarios tardíos (2000a; 2000b) y el cambio de posición en su *Historia de la lengua española* a partir de 1950— como inclinado a preferir la hipótesis (2), en el caso de Väänänen (1981) no parece del todo obvio. La posición de Lathrop (1989) queda muy poco clara, sin que podamos llegar a conocer qué origen del futuro de subjuntivo propone realmente (Lathrop 1989: 76 o 193–194). Incluso, presenta una tercera propuesta (probablemente por un error tipográfico; Lathrop 1989: 280), según la cual el futuro perfecto latino daría lugar al imperfecto de subjuntivo iberorromance.

Es de lamentar que, en el resumen de la investigación del futuro de subjuntivo, no se haya estudiado de manera profunda los autores citados. Esto es un problema de historiografía lingüística y de cómo ciertos lugares comunes encuentran especial facilidad para su transmisión. Es más importante para nuestros fines el hecho de que un estudio exacto de los representantes supuestamente más destacados de la hipótesis del sincretismo revele que estos no solo resultan imprecisos o incluso ambiguos al postular el sincretismo como origen del futuro de subjuntivo, sino que además tiendan a argumentar —consciente o inconscientemente— en favor del futuro perfecto latino como única fuente del futuro de subjuntivo iberorromance. La hipótesis (2) pierde así gran parte de su peso argumentativo.

3.2.1. *Idiosincrasias en el supuesto creador de la hipótesis del sincretismo y el verdadero autor de la misma: los artículos de Blase (1898) y Foth (1877)*

En este punto hay que revisar las dos fuentes primarias que constituyen la gestación de la hipótesis (2). Por un lado, hay que estudiar con más rigor el artículo de Blase (1898) al cual, al parecer, se remonta una opinión científica que se ha venido prolongando por más de un siglo. Por otro, tenemos que subrayar el hecho de que Blase tiene un precursor importante en Foth (1877), que amerita la condición de verdadero creador de la hipótesis del sincretismo. Teniendo en cuenta las líneas de argumentación de algunos representantes actuales de la hipótesis (2) (cf. p. ej. Eberenz 1990: 387), parece mucho más probable que se refieran al romanista Foth que al

latinista Blase. Sin embargo, también parece que Foth nunca haya sido tomado en consideración (ni citado), ya que faltan referencias a su trabajo en la literatura relevante.

3.2.2. Blase (1898) y su “*presente de CONDICIONALIS*”

El artículo de Blase (1898) —que cabe leer como una respuesta a Foth (1877; cf. Blase 1898: 313)— en realidad solo trata de dar una respuesta a la cuestión del uso de ciertos tiempos verbales en latín. Sin embargo, tal vez, el planteamiento de su trabajo pudo estar estimulado por la entonces reciente discusión en la romanística de la época (Diez 1844; Foth, 1877; entre otros) en cuanto al futuro de subjuntivo. El mismo Blase (1898: 313) lo menciona en la introducción del artículo.

La tesis central de Blase es que los *tempora* latinos del FUTURUM PERFECTUM y del pretérito perfecto de subjuntivo ya se mezclaron en latín tardío para formar lo que Blase (1898: 317, 335) denomina *presente de condicionalis*. Blase trata de demostrar su hipótesis mediante numerosas pruebas extraídas de la tradición literaria latina, que le llevan a argumentar que esta fusión funcional posiblemente ya se había iniciado en la latinidad clásica o incluso arcaica, siendo muy común en hablantes de menor educación (cf. Blase 1898: 335–336).

No obstante, hay que advertir que, a nuestro entender, la distinción de futuro perfecto y perfecto de subjuntivo en la latinidad tardía era aún posible (cf. § 4). Además, podemos encontrar argumentos incongruentes en Blase (1898). Las razones que, según este autor, hicieron posible tal fusión de tiempos verbales, deberían buscarse en el hecho de que el perfecto de subjuntivo latino en realidad fue un *futuro* de subjuntivo (es decir un futuro perfecto de subjuntivo) y el futuro perfecto latino fue el correspondiente futuro perfecto de indicativo, siendo ambos tiempos solo discernibles en la desinencia de la primera persona singular -ERIM (subj.) vs. -ERO (ind.) (vid. § 4.4 para contraargumentos). Indicativo y subjuntivo estarían todavía unidos, siempre según Blase, en el futuro perfecto latino en Séneca y otros autores, tratándose de un solo tiempo verbal indeterminado en cuanto al tiempo y modo, sin definición de niveles temporales (al. *zeitstufenlos*, ‘sin gradación temporal’; cf. Blase 1898: 338–339). Foth también (1877: 282) llama al perfecto de subjuntivo latino “Fut. exact. Conj [s*ij*]”, es decir, futuro perfecto de subjuntivo, pero solo en cuanto a su función (p. ej. en oraciones condicionales como POTENTIALIS).

En latín tardío, Blase (1898: 333) nota una prevalencia marcada de secuencias *condicionalis* —en su propuesta, pues, fut. perf. y perf. subj.

fusionados— en la prótasis, seguidas de futuro imperfecto o presente de indicativo en la apódosis, en construcciones condicionales referidas al presente o futuro. Se trata de una evolución que, como ya fue señalado por Pountain (1983: 177), se refleja en los textos romances tempranos y medievales por la secuencia futuro de subjuntivo (prótasis)/futuro simple (apódosis), en casi directa y exacta correspondencia con el modelo latino, sustituyendo solo el futuro imperfecto latino por el nuevo futuro romance ‘sintetizado’ (< INF + pres. ind. de *haber*) en la apódosis. Blase mismo (1898: 333) observa que —aunque asume una fusión de los paradigmas (presentando a veces –ERIM y a veces –ERO en primera persona)— en los ejemplos tardolatinos casi solo prevalecen formas en –ERO, que en principio estaban reservados para el futuro perfecto, como Blase mismo (1898: 329) advierte. Esto está conforme con Álvarez (2001: 63), quien presenta evidencia de que el futuro perfecto con respecto al perfecto de subjuntivo fue más frecuente en textos postcesáreos. Sabanéeva (1996: 107) incluso sostiene que el perfecto de subjuntivo en general fue muy poco usado en latín.

En vez de concluir, pues, que se trate de verdad de formas del futuro perfecto y que este siguiera usándose como el tiempo canónico para expresar una condición explícitamente futura (y explícitamente concluida) en la oración subordinada, distinguiéndose así del perfecto del subjuntivo, Blase (1898: 333) simplemente sospecha que la primera singular en –ERO del postulado *condicionalis* había prevalecido como única forma, con lo que dejaba –ERIM al margen de la historia lingüística.

Esta observación no se toma en cuenta de ninguna manera por los partidarios actuales de la hipótesis del sincretismo. Si lo hicieran, para ellos, las formas iberorromances como *cantaro* deberían ser las únicas formas etimológicas posibles (y *yo cantare* una forma analógica romance), también según la hipótesis (2), porque ya en la época de transición del latín al romance solo habían quedado formas en –o que podían seguir desarrollándose hasta resultar en el futuro de subjuntivo. Así la hipótesis del sincretismo en su corriente (2b) (fusión formal-funcional) tendría que explicar las formas en –e de la primera singular también como analógicas. La corriente (2a) (fusión formal) no sería posible en tiempos protorromances tardíos, solo en latín, tal como es sostenido por Blase (1898: 333), aunque él postula adicionalmente una fusión funcional.

Únicamente Penny (1991: 179) se refiere a esta observación morfológica de Blase en cuanto a la prevalencia de –ERO, pero en un contexto no pertinente. Penny cita a Blase aludiendo a la sustitución de un *hubiere cantado* romance por —dependiendo del tipo de oración subordinada

(condicionales vs. temporales, relativas)— *ha cantado* o *baya cantado* en, como dice, “recent centuries”, pero Blase solo se ocupa de la situación en el latín y no de la del iberorromance a partir de la Edad Media.

La hipótesis de Blase (1898: 333) de una fusión del futuro perfecto y perfecto de subjuntivo, cuyo resultado presentara solo -ERO en la primera singular es, en nuestra opinión, difícil de mantener. De hecho, si prestamos atención a los ejemplos de Blase (1898), comprobamos que desde el principio parecen poco adecuados para probar cualquier tipo de fusión de futuro perfecto y perfecto de subjuntivo, ya sea formal-funcional (> *presente de condicionalis* de Blase), ya sea solo formal; esto se debe al hecho que las oraciones condicionales, temporales y relativas en las que se basa Blase expresan siempre condiciones o eventos futuros y contingentes (§ 1) en las prótasis o en la oración subordinada, que *per se* requieren el futuro perfecto en latín ya que se intenciona una referencia explícitamente futura (de aspecto perfectivo), y no existe modificación modal en cuanto a una posible actitud del hablante hacia la probabilidad de la realización del evento en cuestión (cf. Kühner y Holzweissig 1982a: 147–152). No sorprende, pues, que en los ejemplos de Blase (1898) no aparezcan formas del perfecto de subjuntivo en -ERIM, porque estas constelaciones sintácticas según la *consecutio temporum* latina no requerían el perfecto de subjuntivo. Además, las formas de primera persona citadas por Blase son relativamente escasas —solo ocho ejemplos—, tienen todas la desinencia -ERO y se pueden identificar, también morfo-sintácticamente, como formas del futuro perfecto (cf. Blase 1898: 321, 325–326, 330–332; Álvarez 2001: 23).

Las incongruencias en Blase (1898) hacen cada vez más difícil de entender cómo sigue siendo defendida hipótesis (2) como *communis opinio* de la lingüística histórica romance. La hipótesis del sincretismo se basa en fundamentos no exactamente fuertes al leer a Blase (1898) detenidamente, pero sigue en manuales como los citados Alvar y Pottier (1983: 278) y Maiden (2011: 179) como si fuera absolutamente segura y no existiera la necesidad de investigar más. Se podría intuir que Blase no ha sido leído directamente, sino que muchas veces ha tenido lugar una transmisión indirecta de sus ideas por terceros autores.

3.2.3. Foth (1877), *el mediador entre la hipótesis (1) y la hipótesis (3), como creador de la hipótesis del sincretismo (2)*

Hay que subrayar el mérito de Foth (1877), quien se debe reconocer como el verdadero creador de la hipótesis del sincretismo, como el propio Blase (1898: 313) menciona explícitamente. Foth mismo llama a su

hipótesis al. *Vermittlung* (Foth 1877: 280), ya que representa una ‘mediación’ entre hipótesis (1), solo futuro perfecto, y (3), solo perfecto de subjuntivo. Foth —entre todos los otros partidarios de hipótesis (2)— es el autor que, ya hace 144 años, tuvo la visión más precisa del desarrollo del futuro de subjuntivo desde el latín. Todavía hoy el enfoque de Foth se puede sostener, aunque con algunas reservas en cuanto a sus conclusiones.

Foth (1877: 280–281) constata que las formas del futuro de subjuntivo —y formas afines en rumano— en el ámbito funcional se remontan exclusivamente al futuro perfecto latino, pero que las formas romances en el ámbito puramente morfológico proceden tanto del futuro perfecto como del perfecto de subjuntivo, lo que según Foth es visible en la vacilación entre es. ant. *canta-ro* y *canta-re*. Esta opinión se encuentra también en Lausberg (1972) y Eberenz (1990), sin citar a Foth. Lamentablemente, Foth no profundiza en su idea para mostrar cómo exactamente pudo producirse la mezcla de paradigmas en el ámbito morfológico. Además, queda aclarar que Foth (1877: 282) no asume *strictu sensu* un influjo del perfecto de subjuntivo latino en la formación del futuro de subjuntivo iberorromance, pero sí en el origen de las formas correspondientes en macedorromano (en palabras de Foth *Südwalachisch* ‘valaquio del sur’). Esta constatación de Foth probablemente sedujo a Elcock (1960: 105, 144–145) a ver en el futuro de subjuntivo iberorromance una continuación del futuro perfecto latino, en vez de las formas macedorromanas *-rimu*, *-ris* que considera solo continuadores del perfecto de subjuntivo. Foth mismo no elabora sobre esta bipartición y prosigue en el resto de su artículo con su idea de un paradigma híbrido para todas las formas romances, occidentales y orientales, en *-re*, *-ro* y *-ri-*.

A Foth (1877) se le debe recordar como el verdadero creador de la hipótesis del sincretismo y hay que constatar que es él quien ha conseguido una de las visiones panorámicas más precisas en cuanto al desarrollo del futuro de subjuntivo iberorromance y formas afines romances. A nuestro entender, solo le falta una exclusión de la influencia morfológica del perf. de subj. y una más clara tendencia hacia hipótesis (1), que semánticamente ya defiende.

3.3. Hipótesis (3): solo perfecto de subjuntivo latino

La tercera hipótesis se remonta al siglo XIX. Fue enunciada por Diez en la primera edición de su gramática de las lenguas romances (1836–1838; cf. Foth 1877: 281; Delius 1868: 220) y repetida por Delius (1868). El representante más prominente de esta hipótesis sigue siendo Mohl (1899:

216–218), quien sorprendentemente no tomó en cuenta los entonces recientes artículos de Foth (1877) y Blase (1898) ni tampoco la obra de Diez (1844; 1858). Este último se pronunciaba ya desde 1844 —el tercer tomo de la todavía primera edición de su gramática— a favor de una procedencia única del futuro perfecto latino, lo que continuó haciendo en la segunda edición del segundo tomo en 1858.

Además, Mohl ni siquiera menciona las formas *canta-ro* etc. del iberorromance medieval, lo que a lo mejor le habría llevado a repensar hipótesis (3). Delius (1868: 220) por lo menos se esfuerza en considerar la desinencia iberorromance medieval *-ro* como resultado de una asimilación romance arbitraria, muy semejante a la primera singular del imperfecto italiano *amavo*, para hacer distinguibles la primera y tercera persona del singular.

La hipótesis (3) hoy día ya no se considera válida y Mohl (1899: 216–218, 326) constituyó el último ensayo en el que se la presentaba.

3.4. Hipótesis (4): sincretismo de tres tiempos latinos

La cuarta hipótesis propone la fusión de tres tiempos latinos: el futuro perfecto, el perfecto de subjuntivo y el imperfecto de subjuntivo. Estos se habrían asimilado unos a otros con el paso del tiempo, especialmente en el aspecto fonético. Finalmente, esta homonimia habría llevado a una mezcla y fusión funcionales.

Esta hipótesis parece ser la más reciente tesis sobre la procedencia del futuro de subjuntivo. Ya Wright (1931: 107) se veía tentado a asumir tal etimología, pero al final no se pronunció a favor de esta. El único claro representante de (4) antes de los setenta es Togeby (1966: 177, 180–181, 183), quien no da más que una frase en la que postula hipótesis (4) para todas las lenguas romances sin explicación alguna. Parece que Togeby (1966: 183), en primer lugar, quiera utilizar la hipótesis (4) para explicar el uso del pluscuamperfecto de subjuntivo latino como el *irrealis* del presente, pluscuamperfecto, que rellenaría el hueco que dejaba el imperfecto de subjuntivo con la fusión, según hipótesis (4), con los dos otros tiempos latinos. Desde Wright y Togeby, la hipótesis está presente implícitamente en la investigación romanística, pero no es hasta Lloyd (1987: 103, 169, 311, 367) cuando por primera vez se enuncia explícitamente en un manual de lingüística histórica. Al mismo tiempo, este parece ser el primer ensayo en establecer (4) como doctrina³. En España son Marcos Marín (1979: 92; *et passim*) y Andres-Suárez (1994: 34, 116) los que defienden esta hipótesis.

³ Véase también la versión española de *From Latin to Spanish* (Lloyd 1993: 278, 495) donde el autor presenta esta idea de una manera aun más detallada.

Lloyd (1987) no se refiere a ningún precursor pero se esfuerza en dar argumentos a favor de la hipótesis (4) en el plano morfo-fonológico (*vid.* también Hall 1983: 76). Por otra parte, sigue siendo un enigma por qué Marcos Marín (1979: 92) llega a pronunciarse por hipótesis (4): no se encuentra ninguna reflexión sobre el origen del futuro de subjuntivo y los ejemplos latinos que da como prueba de (4) de hecho no la apoyan de ninguna manera. Así sigue siendo en Marcos Marín (1984: 404), con exactamente los mismos ejemplos y el párrafo correspondiente simplemente copiado de 1979.

Andres-Suárez (1994: 115–116) trata de deducir la hipótesis (4) de los hechos lingüísticos, sin que se declare inspirada por obras anteriores. Solo hace referencia a precursores (p. ej. Bassols 1948), cuando se refiere a la supuesta indistinguibilidad del futuro perfecto y perfecto de subjuntivo latinos. Curiosamente, Andres-Suárez concluye su exposición sosteniendo que el futuro de subjuntivo iberorromance desde el punto de vista morfológico solo procedería del futuro perfecto latino. Esto lleva a la cuestión de por qué antes se pronuncia a favor de hipótesis (4). Andres-Suárez añade que en el ámbito semántico el futuro perfecto latino y el futuro de subjuntivo iberorromance sí se distinguían de manera significativa, hecho que seguramente no carece de cierta exactitud, en la medida en que el futuro de subjuntivo iberorromance con mucha probabilidad ya no tiene exactamente el mismo valor semántico del futuro perfecto latino. Implícitamente, se podría interpretar la argumentación de Andres-Suárez de tal manera que este cambio semántico-funcional viniera a producirse a causa de un sincretismo únicamente funcional de los tres tiempos latinos involucrados, sirviéndose como vehículo de las formas morfológicas del futuro perfecto latino.

Queda la pregunta de cómo se pudo producir una fusión funcional, si, según Andres-Suárez (1994: 117), solo el futuro perfecto fue la base morfológica del futuro de subjuntivo. Se podría argumentar que una fusión semántica solo pudo realizarse después de una fusión morfológica —aunque no es de excluir lo contrario, como se puede observar en los dos paradigmas del imperfecto de subjuntivo en castellano. Todos los representantes de hipótesis (2) argumentan a favor de la primera solución (fusión morfológica > fusión semántica). Andres-Suárez asume un desarrollo interesante, pero explícitamente solo menciona diferencias semánticas entre el futuro perfecto latino y el futuro de subjuntivo iberorromance. Además, el autor (1994: 117), en sus conclusiones, casi no hace más referencia a la hipótesis (4) que defiende antes (*cf.* Andres-Suárez 1994: 116). Si se observa, como deduce Andrés-Suárez (1994: 115) las formas del fut. subj.

iberorromance desde el punto de vista indoeuropeo y latino clásico, probablemente debería incluso figurar entre los representantes de hipótesis (1).

Así queda otra vez solo Lloyd (1987) como partidario de (4) que merece mención. Ridruejo (1990: 366–367) trata (4) al menos como posibilidad.

Aparte de los mencionados autores, la hipótesis (4) no ha hallado más seguidores hasta hoy.

3.5. Valoración de las hipótesis

Las hipótesis (3), solo perf. de subj., y (4), sincretismo de tres paradigmas, hoy día se consideran rechazadas o muy improbables (cf. últimamente Kítova-Vasíleva 2019: 311–312). En el caso de (4) puede parecer muy construido que dos paradigmas latinos del patrón flexivo del perfecto y un paradigma del patrón flexivo del presente se fusionaran en un solo paradigma. Mientras todavía sería fonológicamente posible en el caso del verbo CANTARE, p. ej. en la tercera persona singular, no lo es en el caso de la tercera conjugación latina, p. ej. para el verbo DICERE. En el caso de CANTARE nos encontraríamos, pues, ante una apócope de la /t/ final del imperf. de subj. y ante un desarrollo similar en las formas cortas del fut. perf. y del perf. de subj (con cambio regular de la vocal final > /e/): lat. CANTARE(T) > es. *cantare* y lat. CANTARI(T) y CANTARI(T) > es. *cantare*. Para verbos de la tercera conjugación como DICERE resulta imposible. Mientras DIXERIT (fut. perf.) y DIXERIT (perf. de subj.) darían lugar al es. ant. *dixere*, es. *dijere*, la forma del imperfecto de subjuntivo DICERET daría algo como **dizere*, **dizire*, **dezire* o incluso **dizre* (< sin cambio de acento). Una mezcla de los tres paradigmas es, pues, fonológicamente imposible, en verbos procedientes de la tercera (y segunda, cf. *tuviere* vs **tenere*) conjugación latina⁴. En el ámbito funcional del latín el papel del imperfecto de subjuntivo (*irrealis* presente) fue asumido por el pluscuamperfecto de subjuntivo (Penny 2002: 201), que luego llegó a ser imperfecto de subjuntivo en romance. Solamente el infinitivo flexionado portugués, parcialmente homófono con las formas del futuro de subjuntivo en sincronía, suele relacionarse de vez en cuando con el imperfecto de subjuntivo latino (cf. Elcock 1960: 105, 432). Pero en portugués sí hay dos formas diferentes para el verbo *dizer* en el futuro de subjuntivo y en el infinitivo flexionado, p. ej.

⁴ Lo observa también últimamente Kítova-Vasíleva (2019: 311–312).

dissermos vs. *dizermos*, así que una continuación del imp. de subj. latino parece por lo menos posible —en el ámbito fonológico— en dicha lengua.

En el lado semántico, la tentación de la hipótesis (4) se explica por el hecho de que el imperfecto de subjuntivo latino se utilizó, entre otras cosas, como expresión del *irrealis* del presente (cf. Kühner y Stegmann 1982b: 398) en condicionales. Esto dejaría suponer ciertas afinidades al uso de los otros dos tiempos latinos (fut. perf. y perf. de subj.) —el primero como tiempo que expresa el *realis* del futuro, el segundo que expresa el *potentialis* del presente. Lo dicho vale especialmente si no asumimos una frontera fija entre *potentialis* e *irrealis*⁵, sino que lo consideramos un continuo gradual (cf. Becker 2014: 390). *La consecutio temporum* latina, al contrario, es relativamente rígida en este aspecto: normalmente, aparecen invariablemente determinados tiempos verbales según las exigencias semántico-pragmáticas. Por ejemplo, un perfecto de subjuntivo en la prótasis de una condicional latina expresa una condición en el presente o el futuro inmediato, percibida como improbable (pero posible) en cuanto a su realización —y en los inicios del latín probablemente también perfectiva (cf. Müller-Wetzel 2001: 128, 135–136)— y no una condición contra-factual, cuya realización está excluida desde el principio, la cual, cuando se hace referencia al presente, en latín habría requerido un imperfecto de subjuntivo, en sí mismo además imperfectivo (cf. Kühner y Stegmann 1982b: 398; Metz 2013: 312).

La hipótesis (3) (solo perf. de subj.) ya se considera descartada, como hemos expuesto en el apartado 3.3.

Las hipótesis (1; solo fut. perf.) y (2; sincretismo fut. perf. y perf. de subj.) siguen planteándose hasta hoy día, si bien hay una tendencia a preferir hipótesis (2) (cf. Álvarez 2001: 22). Por nuestra parte, al contrario, defendemos hipótesis (1), una vuelta a Diez (1844), en palabras de Álvarez (2001). Especialmente, las no pocas incongruencias en los representantes de hipótesis (2) apoyan nuestro planteamiento, incongruencias que hacen que dichos representantes parezcan muchas veces más inclinados a la hipótesis (1) que a (2) (*vid.* § 3.2).

A continuación, nos centraremos en dos puntos adicionales que pueden subrayar nuestra propuesta. Insistiremos en que el futuro perfecto y el perfecto de subjuntivo latinos eran morfológica, sintáctica y semánticamente mucho mejor distinguibles, y por mucho más tiempo, de lo que los representantes de (2) han propuesto.

⁵ Potentialis: realización del evento, según el hablante, algo improbable o probable e improbable por igual. Irrealis: enunciado contra los hechos, no se realiza y se sabe.

4. EL ORIGEN MORFOSINTÁCTICO: FUTURO PERFECTO LATINO VS. PERFECTO DE SUBJUNTIVO LATINO

Estos son, según nuestra opinión, los puntos que apoyan la verosimilitud de hipótesis (1).

1° El iberorromance, en los contextos sintácticos futuros y contingentes que son característicos del futuro de subjuntivo, continúa directamente las secuencias sintácticas —prótasis/apódosis, oración subordinada/oración principal— latinas con futuro perfecto, casi sin cambio (§ 4.1).

2° Los dos tiempos latinos, futuro perfecto y perfecto de subjuntivo, solo podían coincidir semánticamente en muy pocos, si acaso algunos, contextos sintácticos (§ 4.2).

3° Existen indicios de que los dos tiempos latinos se pudieron distinguir morfo-sintácticamente y fonológicamente de manera clara en latín arcaico, clásico y tardío hasta incluso la fase protorromance (§ 4.3–4.4).

4.1. Futuro perfecto y perf. de subj. en oraciones condicionales, temporales y relativas en latín clásico

En el ámbito funcional, el futuro perfecto, como indicativo, y el perfecto de subjuntivo estaban estrictamente separados en latín (*cf.* Kühner y Stegmann 1982b: 291), aunque este hecho a veces ha sido discutido desde Blase (1898). Muchas discusiones de los filólogos clásicos en el pasado circulaban en torno a la cuestión de si una forma latina, fuera de la primera singular, se debiera calificar como futuro perfecto o perfecto de subjuntivo, ya que supuestamente eran indistinguibles⁶. Pero si se estudia más profundamente el contexto sintáctico en el que se encuentran las formas en cuestión, creemos que en la mayoría de los casos se puede resolver la pregunta. En las condicionales, temporales y relativas con referencia explícita futura y contingente, sin modificación modal —es decir, sin intención de codificar y, así, comunicar de manera intrínseca la opinión del enunciante en cuanto a la probabilidad de la realización del evento expresado por el sintagma verbal—, la *consecutio temporum* latina requería claramente una forma del indicativo de futuro (*cf.* Kühner y Stegmann 1982b: 391–393), específicamente en textos jurídicos de manera formularia y fijada⁷. Con mucha regularidad, y con el tiempo completamente

⁶ Véanse ya las posiciones recopiladas por Blase (1898: 317, 340–343) y los comentarios de Ridruejo (1990: 366) al respecto.

⁷ Véase ya la Ley de XII Tablas (*cf.* Düll 1995: 32) hasta el período latino tardío/protorromance en las tablas visigodas (Velázquez 2004: 154).

convencionalizado como futuro subordinado (cf. Väänänen 1981: 133, 165; Stotz 1998: 322–323), se utilizaba el futuro perfecto, nunca el perfecto de subjuntivo (cf. Kühner y Stegmann 1982b: 392 y 395 (ejemplos), 407). No obstante, en el larga y compleja historia del latín, fueron posibles también otras combinaciones de tiempos en dichas oraciones. Por ejemplo, se encontraba también el futuro imperfecto (AMABO, etc.) en la prótasis de condicionales futuras —como el futuro simple romance (*amaré*, etc.) en las *scriptae* aragonesas todavía en el siglo XV (cf. Arnal y Enguita 1993: 66–67; Enguita 2005: 576)— así como en su inicio el futuro perfecto en las apódosis, como atestan Kühner y Stegmann (1982a: 149–150). En la época clásica tardía se fija cada vez más el futuro imperfecto, junto al imperativo que había estado siempre, de manera formularia en la apódosis de la oración condicional (y en la oración matriz de temporales y relativas). El futuro imperfecto —luego sustituido en romance por el futuro analítico AMARE + HABEO > *amaré*— se va desarrollando de manera paulatina como un tiempo verbal de la oración principal, mientras que el futuro perfecto asume el papel de un tiempo puramente subordinado (cf. Kühner y Stegmann 1982b: 391–392 (ejemplos), 407; Väänänen 1981: 165; Stotz 1998: 322–323). Nunca pudo usarse el perfecto de subjuntivo en estos contextos.

Para acciones o eventos (perfectivos) en el futuro valía lo siguiente: en los contextos sintácticos en cuestión, la condición —implícita en temporales y relativas— se expresa por medio del futuro perfecto, mientras que la consecuencia se expresa por medio de un futuro simple, es decir: imperfecto, o una expresión futura en la oración principal (Kühner y Stegmann 1982a: 151)⁸. Como resultado, las convenciones escriturales de textos jurídicos romances continúan estas secuencias (cf. Pountain 1983: 177). Las oraciones romances correspondientes siempre muestran futuro de subjuntivo —solo con la intrusión esporádica del imperfecto de subjuntivo en *-se* (cf. Koch 2020: 169–306)— en la prótasis/oración subordinada.

Incluso en las oraciones relativas futuras y contingentes con antecedente no específico o no mencionado introducidas, en español antiguo, por conjunciones como *kí*, *quien*, *que*, *donde*, *cuanto*, etc., oraciones que Pountain (1983; 2001) todavía considera una innovación romance, se encontró el futuro perfecto ya en latín, por ejemplo en frases introducidas por lat. QUI o QUISQUIS, como ejemplificamos en (2).

⁸ Véanse también las atestaciones recogidas en Kühner y Stegmann (1982a: 151–152).

(2) Latín (Livio 24, 38, 5 *apud* Kühner y Stegmann 1982a: 151)
 Qui prior strinxerit ferrum, eius victoria erit.
 ‘Quien primero tome la espada, ganará la victoria’⁹

Así, también en estas relativas con referencia futura vemos una continuación del futuro perfecto latino como futuro de subjuntivo romance.

El perfecto de subjuntivo latino a su vez generalmente expresa el caso hipotético *potentialis* del presente (*cf.* Müller-Wetzel 2001: 150; Metz 2013: 312; Kühner y Stegmann 1982a: 176). Aún más frecuente era el presente de subjuntivo en este caso (*cf.* Kühner y Stegmann 1982b: 393; Sabanéeva 1996: 107). En condicionales se usa entonces, tanto en la prótasis como en la apódosis, el perfecto (o presente) de subjuntivo. La condición se interpreta, pues, como algo incierto o indeciso, como mera asunción, suposición o esperanza (según Kühner y Stegmann 1982b: 393), además de verse como una posibilidad indecisa, tanto, si tiene lugar en realidad o no, si la realización es posible o no (según Kühner y Stegmann 1982a: 176). Recordemos que es el subjuntivo que hace que la probabilidad de la condición y del enunciado se exprese como algo percibido de forma subjetiva por el hablante (> modificación modal), al contrario al uso de futuro perfecto (indicativo) que haría que la realización de la condición fuera apenas objetivamente abierta en el futuro, sin que la actitud subjetiva del hablante en cuanto a la probabilidad de esa realización se expresara por el tiempo de la forma verbal (*vid.* Kühner y Stegmann 1982b: 200). Dado que puede parecer esta distinción muy fina, en el pasado, los partidarios de la hipótesis (2) podían haber estado tentados de asumir un potencial de mezcla entre futuro perfecto y perf. de subj., y de suponer un paradigma híbrido romance¹⁰. Pero ocupándose rígidamente de las funciones de los tiempos y modos latinos esta asunción parece poco probable. Futuro perfecto y perf. de subj. muestran una distinción semántica bien clara y definida y una distribución en su mayor parte complementaria en latín.

⁹ Traducción del autor.

¹⁰ Obviamente, solo si no se habían ocupado en profundidad de las funciones de los tiempos latinos. Muchos probablemente quedaron despistados por la designación *futuro de subjuntivo* en Nebrija (libro 5, capítulo 4: *subjuntivo del tiempo venidero*). Opinando que *futuro* debería remontarse a un futuro latino y *subjuntivo* a un subjuntivo latino, simplemente se supuso una fusión de futuro perfecto y perfecto de subjuntivo latino, tiempos verbales que, al parecer, casi no se distinguían morfológicamente menos en la primera persona singular. Se veían confortado por la existencia de las formas paralelas en *-ro* y *-re* en temprano romance medieval y suponían que *-ro* al final desapareció por analogía en romance.

4.2. Interferencias entre futuro perfecto y perfecto de subjuntivo latinos solo posibles en la oración condicional

La probabilidad de (2) se reduce aún más si se observa el uso del futuro perfecto y del perfecto de subjuntivo de modo separado para condicionales, temporales y relativas. La supuesta confusión de las funciones de los dos tiempos solo podía producirse en oraciones condicionales, es decir, oraciones introducidas por *SI*. En las temporales y relativas futuras tenía que usarse el futuro perfecto (o futuro imperfecto) si una referencia al futuro estaba intencionada. Además, el lat. *cum temporale*, como lat. *QUANDO*, rigen en latín el indicativo¹¹. De igual manera, los pronombres que introducen relativas sin antecedente explícito (ing. *headless relatives*, con lectura *free choice*), *QUISQUIS*, *QUICUNQUE*, *UBICUNQUE* etc. —en iberorromance medieval mayoritariamente *quien*, *qui*, *donde*— exigen el indicativo. Se argumenta que en latín el predicado en estas subordinadas se considera *real*, y que la inseguridad en cuanto al *agens* involucrado se expresa únicamente por el pronombre al inicio de la oración (cf. Kühner y Stegmann 1982b: 197–198; Becker 2014: 573), del mismo modo que el *SI* en las condicionales cambia por sí mismo la semántica de la oración. En temporales y relativas, es, pues, obligatorio uno de los dos *FUTURA* latinos cuando hacen referencia explícita al futuro. Para los *headless relatives* (subordinadas sustantivas de relativo, en la tradición gramatical española) se puede observar una leve tendencia hacia el futuro perfecto (cf. Kühner y Stegmann 1982b: 198), mientras que en las temporales introducidas por *CUM* ya estaba claramente establecida la secuencia fut. perf. (subordinada) – fut. imp. (oración matriz) en latín (cf. Kühner y Stegmann 1982b: 334). Hacia el latín tardío se va imponiendo el futuro perfecto sobre el futuro imperfecto en dichas subordinadas, hecho que conlleva una pérdida continua del valor perfectivo por parte del futuro perfecto (cf. Väänänen 1981: 133, 165; Velázquez 2004: 539–540, 540 nota al pie 379). Además, se cristaliza una tendencia general hacia el futuro perfecto como tiempo de subordinadas, y al futuro imperfecto como tiempo de oraciones principales (cf. Stotz 1998: 322–323).

En las temporales y relativas futuras y contingentes en cuestión no existe, como consecuencia, la posibilidad de una confusión funcional de futuro perfecto y perfecto de subjuntivo. Las discusiones en la lingüística histórica romance y latina al respecto solo y únicamente se pueden referir

¹¹ cf. Kühner y Stegmann (1982b: 331–342). *QUANDO* hacia el tránsito del latín al romance sustituye al primero (*CUM*; cf. Kühner y Stegmann 1982b: 197, 365; ya en la Ley de XII Tablas, cf. Düll 1995: 30).

a secuencias condicionales, lo que disminuye aún más la frecuencia de posibles colisiones semántico-pragmáticas entre los dos tiempos latinos. Las oraciones temporales y relativas, que en romance exigen el futuro de subjuntivo, ya desde el principio, desde el latín, solo podían llevar futuro perfecto o imperfecto. Como argumento a favor de la hipótesis del sincretismo solo se podría, pues, recurrir al uso de los dos tiempos en un único tipo de oración, es decir, en las condicionales. Pero también allí se usaba solamente futuro perfecto —y a veces futuro imperfecto— para expresar condiciones explícitamente futuras y contingentes (*realis*). Estos hechos apoyan claramente hipótesis (1).

4.3. Posible distinción morfosintáctica de futuro perfecto y perfecto de subjuntivo fuera de las primeras personas del singular

Para poder argumentar a favor de una clara distinción funcional entre futuro perfecto y perfecto de subjuntivo, es necesario poder identificar clara y constantemente cada tiempo verbal en los contextos condicionales mencionados. La primera persona del singular tiene una posición prominente en tal ‘empresa’, ya que en latín es posible comprobar exactamente si se trata de un futuro perfecto (-ERO) o un perfecto de subjuntivo (-ERIM). Esta identificación, fuera de la primera persona singular, ha causado controversias en la tradición latinista (*vid.* § 4.1; Blase 1898: 337, 339, 341; Ridruejo 1990: 366), pero es la que forma la base de la investigación semántico-pragmática de los dos tiempos latinos en cuestión. Sostenemos que tal identificación es posible también fuera de la primera persona singular si se estudian con profundidad las secuencias condicionales latinas.

El futuro perfecto y perfecto de subjuntivo latinos no son tan fácilmente confundibles como los partidarios de la hipótesis (2) (sincretismo) han sostenido. Es posible una distinción en las condicionales, infririéndola del contexto sintáctico.

La *consecutio temporum* latina establecía unas reglas para la selección de los tiempos en prótasis y apódosis. Si se trataba de un *potentialis* del presente, se utilizaba no solo perfecto de subjuntivo en la prótasis, sino también en la apódosis. En el caso de un *realis* del futuro se usaba futuro perfecto en la prótasis y futuro imperfecto o una forma del imperativo en la apódosis (*cf.* Kühner y Stegmann 1982a: 151–152; Kühner y Stegmann 1982b: 396; ya Blase 1898: 329), del mismo modo que en romance, especialmente en época medieval, se usa futuro de subjuntivo en la prótasis y futuro simple o un imperativo en la apódosis. Así, los dos tiempos latinos son discernibles, incluso sin que el investigador tenga ante sí una forma en

primera persona singular, si se tiene en cuenta toda la secuencia condicional. El esquema número (3) muestra cómo se distinguen los tiempos en las condicionales, primero para una primera persona singular (distinción clara morfológica), luego para una tercera del plural (distinción morfosintáctica):

(3) Latín (a y c: *realis* del futuro; b y d *potentialis* del presente (futuro implícito))

a) SI POTUERO (futuro perfecto), FACIAM (futuro imperfecto)

‘Si puedo, haré’ REALIS del futuro (neutral)

b) SI POTUERIM (perf. de subj.), FECERIM (perf. de subj.)

‘Si puedo/pudiese, posiblemente haga/hiciera’ POTENTIALIS del presente (implica la actitud personal del hablante en cuanto a la probabilidad de la realización, > modificación modal)

c) Si POTUERINT (futuro perfecto), FACIENT (futuro imperfecto)

‘Si pueden, harán’ REALIS del futuro (neutral)

d) SI POTUERINT (perf. de subj.), FECERINT (perf. de subj.)

‘Si pueden/pudiesen, posiblemente hagan/hicieran’ POTENTIALIS del presente (véase b)

Las flechas en el esquema anterior representan el hecho de que la identificación del tiempo en la prótasis se realiza solo sobre la base del tiempo en la apódosis. Esto es, de hecho, un procedimiento muy común en lingüística moderna, por ejemplo, en el inglés, para identificar así llamados *subjunctive conditionals* (cf. Ippolito 2013: 1–2, 21).

Del uso del futuro imperfecto en la oración matriz en (3c) cabe, pues, inferir que se trata sin duda de un futuro perfecto en la prótasis y que nos encontramos ante un caso del *realis* del futuro. En secuencias condicionales latinas que expresaban el *potentialis* o el *irrealis*, siempre se encontraba el mismo tiempo del subjuntivo, tanto en la prótasis como en la apódosis, como en (3b) y (3d), dos veces perfecto de subjuntivo > *potentialis* del presente.

Se trata de otro indicio de que el argumento principal de los representantes de la hipótesis (2), la casi indistinguibilidad de fut. perf. y perf. de subj., no resulta del todo válido. Al contrario, los dos tiempos se pudieron distinguir casi siempre.

4.4. Distinción morfo-fonológica de futuro perfecto y perfecto de subjuntivo desde el latín arcaico

Como suplemento a 4.1–4.3 expondremos cómo fut. perf. y perf. de subj. latinos no solo eran distinguibles por inferencia en oraciones condicionales, sino, durante un período bastante largo (aunque de difícil acotación en cuanto a su fin), en el plano morfo-fonológico.

Para este fin hay que estudiar los orígenes protoindoeuropeos de los dos tiempos latinos.

Según las tendencias generales del indoeuropeo, en el caso del futuro perfecto latino se trata originariamente de una formación subjuntival (aoristo de subjuntivo; cf. Kühner y Stegmann 1982a: 147) y en el caso del perfecto de subjuntivo de un antiguo optativo (perfectivo; cf. Kühner y Holzweissig 1982: 664, 686, 753)). Los dos paradigmas tienen como base la raíz del perfecto latina (p. ej. AMA-V-), de donde toman su perfectividad originaria, que, no obstante, el futuro de perfecto mantuvo por más tiempo (cf. Kühner y Stegmann 1982a: 147–150, 176).

En el caso del futuro perfecto, esta raíz del perfecto se combina con desinencias que corresponden a las formas conjugadas del futuro imperfecto del verbo *esse*: -ĒRO, -ĒRĪS, etc. Estas originariamente eran subjuntivas, *es-o* (vs. indicativo *(e)s-u-m* con desinencia personal /m/; cf. Kühner y Holzweissig 1982: 663), lo que corresponde al griego antiguo εΣ-ω (cf. Kühner y Holzweissig 1982: 664; Kühner y Stegmann 1982a: 147). La /s/ intervocálica cambia a ser /r/ en latín (cf. Kühner y Holzweissig 1982: 686).

El perfecto de subjuntivo latino se forma por combinación de la raíz del perfecto con un aoristo con *s* flexionado de manera automática, correspondiente al optativo del presente *s-i-m* (según Kühner y Holzweissig 1982: 686). El presente de subjuntivo latino del verbo *ESSE* (SIM, SIS, SIT, etc.) es, pues, originariamente un optativo, que, en el panorama (proto)indoeuropeo se distingue por la marca del modo -IĒ- o -Ī- (vocales largas) en la sílaba final. Solo los antiguos subjuntivos tienen una desinencia /-o/ en la primera persona del singular, mientras que los optativos llevan la desinencia /-m(-)/ (cf. Kühner y Holzweissig 1982: 663–665). Así se explica también la diferencia en la primera persona singular del futuro perfecto AMAVERO y el perfecto de subjuntivo AMAVERIM. La tabla 2 muestra el origen diferente de los dos paradigmas latinos:

Futuro perfecto (raíz del perfecto + ex. subjuntivo (> futuro) -ĕs-o, -ĕs-ĭ-s	Perfecto de subjuntivo (raíz del
---	----------------------------------

etc.)	perfecto + optativo $-(\check{e})sim, -(\check{e})sis$ etc.)
amav + $\check{e}r\text{-}\check{o}$ (< ant. $\check{e}s\text{-}\check{o}$)	amav + $\check{e}s\text{-}\check{i}\text{-}m$ (> lat. $\check{e}r\text{-}\check{i}\text{-}m$)
amav + $\check{e}r\text{-}\check{i}\text{-}s$ (< ant. $\check{e}s\text{-}\check{i}\text{-}s$)	amav + $\check{e}s\text{-}\check{i}\text{-}s$ (> lat. $\check{e}r\text{-}\check{i}\text{-}s$)
amav + $\check{e}r\text{-}\check{i}\text{-}t$ (< ant. $\check{e}s\text{-}\check{i}\text{-}t$)	amav + $\check{e}s\text{-}\check{i}\text{-}t$ (> lat. $\check{e}r\text{-}\check{i}\text{-}t$)
amav + $\check{e}r\text{-}\check{i}\text{-}mus$ (< ant. $\check{e}s\text{-}\check{i}\text{-}mus$)	amav + $\check{e}s\text{-}\check{i}\text{-}mus$ (> lat. $\check{e}r\text{-}\check{i}\text{-}mus$)
amav + $\check{e}r\text{-}\check{i}\text{-}tis$ (< ant. $\check{e}s\text{-}\check{i}\text{-}tis$)	amav + $\check{e}s\text{-}\check{i}\text{-}tis$ (> lat. $\check{e}r\text{-}\check{i}\text{-}tis$)
+ $\check{e}r\text{-}\check{i}\text{-}nt$ (< ant. $\check{e}s\text{-}\check{u}\text{-}\check{i}\text{-}nt$)	amav + $\check{e}s\text{-}\check{i}\text{-}nt$ (> lat. $\check{e}r\text{-}\check{i}\text{-}nt$)

Tabla 2: Origen del futuro perfecto y del perfecto de subjuntivo latinos (Kühner y Holzweissig 1982: 664, 686; Meiser 2010: 215).

La /s/ intervocálica también en el caso del perfecto de subjuntivo latino pasa a /r/ (> AMAVERIM). La marca del antiguo optativo $-\check{E}$ -, en sílaba final simplemente $-\check{I}$ -, presenta cantidades largas (cf. Kühner y Holzweissig 1982: 683). Estas vocales largas continúan en las formas del perfecto de subjuntivo (cf. tabla 2): al inicio en todas las personas y al final, en latín clásico, todavía en muchas (vid. tabla 3). Las vocales largas en las desinencias en todos los paradigmas verbales latinos se sustituyen por vocales breves en la primera y tercera persona singular y la tercera persona plural (cf. Kühner y Holzweissig 1982: 686). La [i:] larga en la sílaba final del perfecto de subjuntivo, se mantiene, pues, en la segunda singular y la primera y segunda plural (cf. Kühner y Holzweissig 1982: 663, 686–687; tabla 3). La /i/ en el futuro perfecto es meramente una vocal conectiva y por eso es siempre breve ([i]; cf. Kühner y Holzweissig 1982: 686). La tercera persona plural del futuro perfecto debe, en un principio, haber sido *AMAVĒRŪNT según su etimología original, pero se sustituyó, posiblemente por coincidir con la forma alternativa de la tercera plural del perfecto de indicativo homónima (originariamente AMAVĒRUNT > forma alternativa AMAVĒRUNT; cf. Kühner y Holzweissig 1982: 670–673), por AMAVĒRĪNT (cf. Meiser 2010: 215). Se asume que el futuro perfecto se sirve en esta ocasión de una forma del perfecto de subjuntivo de manera supletiva (cf. Kühner y Holzweissig 1982: 754; Prosdocimi y Marinetti 1993: 254; Leumann 1977: 610).

La tabla 3 muestra los dos paradigmas, tal como se presentaban en latín temprano y todavía en latín clásico:

Futuro perfecto	Perfecto de subjuntivo (1a, 3a sing., 3a plural en latín regulares con vocal breve)
amav-ērō	amav-ērīm
amav-ērīs	amav-ērīs
amav-ērīt	amav-erīt
amav-ērīmus	amav-ērīmus
amav-ērītis	amav-ērītis
amav-ērīnt	amav-ērīnt

Tabla 3: Futuro perfecto y perfecto de subjuntivo en latín clásico temprano.

En principio, la posibilidad de confundir los dos paradigmas, sin contexto sintáctico, solo existía en las terceras personas (singular y plural). Al inicio, quizá, incluso solo en la tercera singular, ya que la tercera plural del futuro perfecto terminaba originariamente en *-UNT (*cf.* Meiser 2010: 215; Kühner y Holzweissig 1982: 753–754).

Al final las formas (fut. perf. y perf. de subj.) de hecho se asimilan en latín clásico, de manera que también las formas del subjuntivo que seguían llevando vocales largas incorporaron vocales breves. Supuestamente esto sucede por interferencia del futuro perfecto, que siempre había tenido vocales breves [i] en las desinencias (*cf.* Kühner y Holzweissig 1982: 686, 753; Meiser 2010: 215; Penny 2002: 215 para la asimilación de las cantidades; Leumann 1977: 609–610). Se podría argumentar que el futuro perfecto se presenta como el tiempo “más fuerte” que influye al paradigma del perfecto de subjuntivo, a lo mejor por ser el paradigma más usado. De hecho, Sabanéeva (1996: 107, 137) asume que el perfecto de subjuntivo ya desapareció muy temprano de los idiomas latinos hablados, además demasiado temprano para poder haber jugado un papel en la morfología verbal del romance.

A pesar de dicha asimilación fonológica en latín clásico siguen documentándose vocales largas en la segunda persona singular y la primera y segunda plural del perfecto de subjuntivo mediante la métrica de versos líricos (*cf.* Kühner y Holzweissig 1982: 686, 753). Todavía a finales del siglo IV, el gramático Servius comenta una vocal breve en una forma del perfecto de subjuntivo como corrupta (*cf.* Kühner y Holzweissig 1982: 686). Adams (2013: 70), al contrario, sostiene que las vocales largas y las cantidades en general ya deberían haber desaparecido en la mayoría de las variedades a este punto en el tiempo. De esto resulta que la idea de una posible discernibilidad morfológica de futuro perfecto y perfecto de

subjuntivo hasta la tardía antigüedad fuera de la primera persona singular debe tratarse con más cuidado. Adviértase, con todo, que los hablantes cultos, según Adams (2013: 70), todavía estaban en grado de distinguir cantidades, aún de manera seguramente impostada y no siempre correcta. Esto significa que también en el siglo IV existía una conciencia rudimentaria en cuanto a las cantidades y, por ende, en cuanto al hecho de que futuro perfecto y perfecto de subjuntivo se discernían justamente por esta oposición vocálica en las desinencias. Así, no solo existía una distinción funcional, sino también una morfo-fonológica, y esta última —aunque hacia el final apenas en algunos usos siguiendo la norma más conservadora— por mucho más tiempo de lo que se asume en romanística.

5. CONCLUSIONES

Seremos breves puesto que cada apartado ha resumido una línea de argumentación que apoya nuestro propósito: la hipótesis de la procedencia única del futuro de subjuntivo iberorromance y tiempos afines en otras lenguas romance a partir del futuro perfecto latino.

Los subapartados 3 (resumen y crítica de la bibliografía anterior) y 4 (futuro perfecto y perfecto de subjuntivo en latín) subrayan por qué el futuro de subjuntivo solo pudo desarrollarse a partir del futuro perfecto latino y no pudo ser el resultado de un sincretismo entre futuro perfecto y perfecto de subjuntivo latinos. Muchos partidarios de la segunda hipótesis (sincretismo) revelan en sus publicaciones (de manera consciente o inconsciente) que, en realidad, creen en la sola procedencia del futuro perfecto y apoyan esta posibilidad sin darse cuenta con su propia argumentación. En el apartado 4 pudimos aclarar una discusión central en este ámbito: la que circula sobre la cuestión de si el futuro perfecto y el perfecto de subjuntivo eran discernibles en latín o no más allá de la primera persona singular. Hemos podido comprobar que lo eran por mucho más tiempo y de manera más fácil de lo que sostenían muchos romanistas en el pasado, así que un sincretismo, con toda probabilidad, no se pudo realizar. En primer lugar, son las secuencias sintácticas de las condicionales las que desde hace casi 2500 años siguen con las mismas combinaciones temporales basadas en la combinación originaria latina (futuro perfecto en la prótasis, futuro imperfecto en la apódosis), que se refleja uno a uno en las condicionales iberorromances con futuro de subjuntivo en la prótasis y futuro simple (inf. + haber), que sustituye al futuro imperfecto latino, en la apódosis. El futuro de subjuntivo no es subjuntivo, sino futuro

subordinado de indicativo, como se comprueba en la documentación medieval del castellano y leonés.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ADAMS, James Noel (2013): *Social Variation and the Latin language*. Cambridge. Cambridge University Press.
- ALLA = Academia de la Llingua Asturiana (32001): *Gramática de la llingua asturiana*. Tercera edición. Oviedo: ALLA.
<http://www.academiadelalingua.com/diccionariu/gramatica_llingua.pdf> [Fecha de consulta: 04/03/2011]
- ALVAR, Manuel y Bernard POTTIER (1983): *Morfología histórica del español* (Biblioteca Románica Hispánica. III. Manuales 57). Madrid: Gredos.
- ÁLVAREZ, Adelino (2001): *El futuro de subjuntivo del latín al romance* (Analecta Malacitana. Anejo 40). Malaga: Unversidad de Malaga.
- ANDRÉS-SUÁREZ, Irene (1994): *El verbo español: sistemas medievales y sistema clásico*. Madrid: Gredos.
- ARNAL, María Luisa y José María ENGUITA (1993): “Aragonés y castellano en el ocaso de la Edad Media”, *Aragón en la Edad Media*, 10–11, 51–84.
- AUER, Peter (2004): “Sprache, Grenze, Raum [Lengua, frontera, espacio]”, *Zeitschrift für Sprachwissenschaft*, 23, 149–179.
- AUER, Peter (2005): “The construction of linguistic borders and the linguistic construction of borders”, en Markku FILPPULA et al. (eds.), *Dialects across Borders. Selected Papers from the 11th International Conference on Methods in Dialectology (Methods XI)*. Joensuu, August 2002 (Amsterdam Studies in the Theory and History of Linguistic Science. Series IV – Current Issues in Linguistic Theory 273). Amsterdam y Philadelphia: John Benjamins, 3–30.
- AUER, Peter (2011): “Dialect vs. Standard: a Typology of Scenarios in Europe”, en Bernd KORTMANN y Johan VAN DER AUWERA (eds.), *The Languages and Linguistics of Europe. A Comprehensive Guide* (The World of Linguistics 1). Berlin/Boston: de Gruyter, 485–500.
- BASSOLS, Mariano de Climent (1948): *Sintaxis histórica de la lengua latina*. Tomo II, 1. *Las formas personales del verbo*. Barcelona: Escuela de Filología.
- BAYER, Karl y Josef LINDAUER (1991): *Lateinische Grammatik* [Gramática latina]. Múnich, Bamberg y Oldenburg: Buchner y Lindner.
- BECKER, Martin (2011): “Tradiciones discursivas y cambio lingüístico: el caso del futuro de subjuntivo”, en Mónica CASTILLO LLUCH y Lola

- PONS (eds.), *Así se van las lenguas variando. Nuevas tendencias en la investigación del cambio lingüístico en español* (Fondo Hispánico de Lingüística y Filología 5). Berlin etc.: Peter Lang, 105–129.
- BECKER, Martin (2014): *Welten in Sprache. Zur Entwicklung der Kategorie “Modus” in romanischen Sprachen* [Mundos en la lengua. Entorno al desarrollo de la categoría “modo” en lenguas romances] (Beihefte zur Zeitschrift für Romanische Philologie 386). Berlin y Boston: de Gruyter.
- BLASE, Heinrich (1898): “Zur Geschichte der Futura und des Konjunktivs des Perfekts im Lateinischen [Sobre la historia de los futuros y del perfecto de subjuntivo en latín]”, *Archiv für lateinische Lexikographie und Grammatik*, 10, 313–343.
- BOURCIEZ, Édouard (³1930): *Éléments de linguistique romane*. Troisième édition révisée. Paris: Klincksieck.
- CAMUS BERGARECHE, Bruno (1990): “El futuro de subjuntivo en español”, en Ignacio BOSQUE (ed.), *Indicativo y subjuntivo* (Gramática del Español 1). Madrid: Taurus Universitaria, 410–427.
- CANO GONZÁLEZ, Ana María (1992): “Interne Sprachgeschichte/Evolución lingüística interna”, en Günter HOLTUS, Michael METZELTIN, Christian SCHMITT (eds.), *Lexikon der Romanistischen Linguistik (LRL)*. Band VI, 1. *Aragonesisch/Navarresisch, Spanisch, Asturianisch/Leonesisch / Aragónés/navarro, español, asturiano/leonés*. Tübingen: Niemeyer, 652–680.
- COMRIE, Bernard y Heather HOLMBAK (1984): “The Future Subjunctive in Portuguese: a Problem in Semantic Theory”, *Lingua*, 63, 213–253.
- DELIUS, Nicolaus (1868): “Grammatik der Romanischen Sprachen von Friedrich Diez. Zweite neuerfaßte Ausgabe. Erster und zweiter Theil. Bonn, Weber. 1856–1858 [Gramática de las lenguas romances de Friedrich Diez. Segunda edición nuevamente compilada. Primera y segunda parte. Bonn, Weber. 1856–1858]”, *Jahrbuch für Romanische und Englische Literatur*, 9, 91–106, 220–228.
- DIEZ, Friedrich (1844): *Grammatik der romanischen Sprachen*. Dritter Theil [Gramática de las lenguas romances. Tercera parte]. Bonn: Weber
- DIEZ, Friedrich (²1858): *Grammatik der romanischen Sprachen*. Zweiter Theil. Zweite, umgearbeitete Ausgabe [Gramática de las lenguas romances. Segunda parte. Segunda edición reelaborada]. Bonn: Weber.
- DÜLL, Rudolf (¹1995): *Das Zwölftafelgesetz. Texte, Übersetzungen und Erläuterungen* [La Ley de las XII Tablas. Textos, traducciones y comentarios]. Zürich. Artemis y Winkler.

- EBERENZ, Rolf (1990): “*Sea como fuere*. En torno a la historia del futuro de subjuntivo español”, en Ignacio BOSQUE (ed.), *Indicativo y subjuntivo* (Gramática del Español 1). Madrid: Taurus Universitaria, 383–409.
- ELCOCK, William D. (1960): *The Romance Languages* (The Great Languages). London: Faber and Faber.
- ENGUITA, José María (2005): “Evolución lingüística en la baja Edad Media: Aragonés. Navarro”, en Rafael CANO (ed.), *Historia de la lengua española*. 2.ª edición actualizada. Barcelona: Ariel, 571–592.
- FABRA, Pompeu (1933): *Gramática catalana* (Biblioteca Filológica). Barcelona: Institut d’Estudis Catalans.
- FOTH, Karl (1877): “Die Verschiebung lateinischer Tempora in den romanischen Sprachen [El desplazamiento de tiempos latinos en las lenguas romances]”, *Romanische Studien*, 2, 243–336.
- GARCÍA ARIAS, Xosé Lluís (1995): “Asturianische und leonesische Skriptae/Las ‘scriptae’ asturianas y leonesas”, en Günter HOLTUS, Michael METZELTIN y Christian SCHMITT (eds.), *Lexikon der Romanistischen Linguistik (LRL)*. Band II, 2. *Die einzelnen romanischen Sprachen und Sprachgebiete vom Mittelalter bis zur Renaissance/Les différentes langues romanes et leurs régions d’implantation du Moyen Âge à la Renaissance*. Tübingen: Niemeyer, 618–649.
- GRANDGENT, C. H. (1963): *Introducción al latín vulgar* (Publicaciones de la Revista de Filología Española 9). Madrid: CSIC.
- HALL, Robert A. (1983): *Proto-Romance Morphology* (Amsterdam Studies in the Theory and History of Linguistic Science. Series IV – Current Issues in Linguistic Theory 30). Amsterdam y Philadelphia: John Benjamins.
- IONESCU, Pedro Cristian (1999): “Variedades lingüísticas rumanas en la Península Balcánica: arrumano, meglenorrumano e istrorrumano”, *Revista de Filología Románica*, 16, 29–58.
- IPPOLITO, Michela (2013): *Subjunctive Conditionals. A Linguistic Inquiry* (Linguistic Inquiry Monographs 65). Cambridge, Mass., y London: The MIT Press.
- KAHL, Thede y Andreea PASCARU (2018): “Rrāmānj und Armānj. Wie einheitlich sind Kultur, Sprache und Identität der Aromunen? [Rrāmānj y Armānj. Qué unitarios son cultura, lengua y identidad de los aromunos?], *Quo vadis, Romania?*, 50, 51–77.
- KLOSS, Heinz (1978): *Die Entwicklung neuer germanischer Kultursprachen nach 1800* [El desarrollo de nuevas lenguas de cultura germánicas después de 1800] (Sprache der Gegenwart 37). Düsseldorf: Schwann.

- KOCH, Stefan (2020): *Leonesisch und Kastilisch im Mittelalter. Konkurrenz und gemeinsame Tendenzen in Urkunden des 13.–15. Jahrhunderts* [Leonés y castellano en la Edad Media. Concurrencia y tendencias comunes en documentos de los siglos XIII a XV]. Munich: Ludwig-Maximilians-Universität.
- KÜHNER, Raphael y Friedrich HOLZWEISSIG (²1982): *Ausführliche Grammatik der lateinischen Sprache*. Erster Teil. *Elementar-, Formen- und Wortlehre* [Gramática exhaustiva de la lengua latina. Primera parte. Elementos, formas y palabras]. Darmstadt: Wissenschaftliche Buchgesellschaft.
- KÜHNER, Raphael y Carl STEGMANN (⁶1982a): *Ausführliche Grammatik der lateinischen Sprache*. Zweiter Teil. *Satzlehre*. Erster Band [Gramática exhaustiva de la lengua latina. Segunda parte. Sintaxis. Tomo primero]. Darmstadt: Wissenschaftliche Buchgesellschaft.
- KÜHNER, Raphael y Carl STEGMANN (1982b): *Ausführliche Grammatik der lateinischen Sprache*. Zweiter Teil. *Satzlehre*. Zweiter Band [Gramática exhaustiva de la lengua latina. Segunda parte. Sintaxis. Tomo segundo]. Darmstadt: Wissenschaftliche Buchgesellschaft.
- LAPESA, Rafael (1942): *Historia de la lengua española*. Madrid, Buenos Aires y Cádiz: Escelicer.
- LAPESA, Rafael (²1950): *Historia de la lengua española*. Segunda edición corregida y aumentada. Madrid, Buenos Aires y Cádiz: Escelicer.
- LAPESA, Rafael (⁹1981): *Historia de la lengua española*. Novena edición corregida y aumentada (Biblioteca Románica Hispánica. III. Manuales 45). Madrid: Gredos.
- LAPESA, Rafael (²2000a): “Sobre el uso de modos y tiempos en subordinaciones de acción futura o contingente. Futuro de indicativo por presente o futuro de subjuntivo”, en Rafael CANO y María Teresa ECHENIQUE (eds.), *Estudios de morfosintaxis histórica del español*. Tomo II (Biblioteca Románica Hispánica. II. Estudios y Ensayos 418). Madrid: Gredos, 705–729.
- LAPESA, Rafael (2000b): “Morfonsintaxis histórica del verbo español”, en Rafael CANO y María Teresa ECHENIQUE (eds.): *Estudios de morfosintaxis histórica del español*. Tomo II (Biblioteca Románica Hispánica. II. Estudios y Ensayos 418). Madrid: Gredos, 730–885.
- LATHROP, Thomas A. (²1989): *Curso de gramática histórica española* (Letras e Ideas. Instrumenta). Barcelona: Ariel.
- LAUSBERG, Heinrich (²1972): *Romanische Sprachwissenschaft*. Band 3. *Formenlehre*. 2., durchgesehene Auflage [Lingüística romance. Tomo 3.

- Morfología. Segunda edición enmendada] (Sammlung Göschen 7199). Berlin: de Gruyter.
- LEDGEWAY, Adam (2011): “Syntactic and Morphosyntactic Typology and Change”, en Martin MAIDEN, John Charles SMITH y Adam LEDGEWAY (eds.), *The Cambridge History of the Romance Languages*. Volume I. *Structures*. Cambridge: Cambridge University Press, 382–471.
- LEUMANN, Manu (1977): *Lateinische Laut- und Formenlehre*. Band 2, Ausgabe 2, Teil 1 [Fonología y morfología latina. Tomo 2, edición 2, parte 1]. Múnich: Beck.
- LLOYD, Paul M. (1987): *From Latin to Spanish*. Vol. I. *Historical Phonology and Morphology of the Spanish Language* (Memoirs of the American Philosophical Society 173). Philadelphia: American Philosophical Society.
- LLOYD, Paul (1993): *Del latín al español*. I. *Fonología y morfología hisóricas de la lengua española* (Biblioteca Románica Hispánica. III. Manuales 72). Madrid: Gredos.
- LÓPEZ RIVERA, Juan (1994): *El futuro de subjuntivo en castellano medieval* (Verba. Anuario Galego de Filoloxía. Anexo 38). Santiago de Compostela: Servicio de Publicacións e Intercambio Científico – Universidade de Santiago de Compostela.
- LUQUET, Gilles (1988): *Systématique historique du mode subjunctif espagnol* [Sistemática histórica del modo subjuntivo español] (Annexes des Cahiers de Linguistique Hispanique Médiévale 5). Paris: Klincksieck.
- MAIDEN, Martin (2007): “Sul futuro dalmático (e guascone) [Sobre el futuro dalmático (y gascón)]”, *Bollettino Linguistico Campano*, 10–11, 1–19.
- MAIDEN, Martin (2011): “Morphological Persistence”, en Martin MAIDEN, John Charles SMITH y Adam LEDGEWAY (eds.), *The Cambridge History of the Romance Languages*. Volume I. *Structures*. Cambridge: Cambridge University Press, 155–215.
- MARCOS MARÍN, Francisco (1979): “Observaciones sobre las oraciones condicionales en la historia de la lengua española. Notas”, *Nueva Revista de Filología Hispánica*, 28(1), 86–105.
- MARCOS MARÍN, Francisco (1984): *Curso de gramática española*. Madrid: Cincel.
- MEISER, Gerhard (2010): *Historische Laut- und Formenlehre der lateinischen Sprache* [Fonología y morfología histórica de la lengua latina]. Darmstadt: Wissenschaftliche Buchgesellschaft.
- MENÉNDEZ PIDAL, Ramón (1966): *Manual de gramática histórica española*. Duodécima edición. Madrid: Espasa-Calpe.
- MENÉNDEZ PIDAL, Ramón (1985): *Manual de gramática histórica española*. Madrid: Espasa-Calpe.

- MERLAN, Aurelia (2012): *Sprachkontakt und Sprachwechsel im portugiesisch-spanischen Grenzgebiet. Das Mirandesische* [Contacto lingüístico y cambio de lengua en zona fronteriza española-portuguesa] (Rostocker Romanistische Arbeiten 15). Frankfurt am Main: Peter Lang.
- METZ, Jens (2013): Morphologie und Semantik des Konjunktivs im Lateinischen und Spanischen. Eine vergleichende Analyse auf der Grundlage eines Literaturberichts [Morfología y semántica del subjuntivo en latín y español. Un análisis comparativo basado en la literatura] (Romanische Sprachen und ihre Didaktik 42). Stuttgart: Ibidem.
- MEYER-LÜBKE, Wilhelm (1972): *Grammatik der Romanischen Sprachen. II. Romanische Formenlehre* [Gramática de las lenguas romances. II. Morfología romance]. Hildesheim/New York: Olms.
- MOLL, Francesc de B. (2006): *Gramàtica històrica catalana*. Ed. corr. i anotada per Joaquim Martí Mestre (Biblioteca Lingüística Catalana 31). Valencia: Universitat de València.
- MÜLLER-WETZEL, Martin (2001): *Der lateinische Konjunktiv. Seine Einheit als deiktische Kategorie* [El subjuntivo latino. Su unidad como categoría deictica] (Alttertumswissenschaftliche Texte und Studien 35). Hildesheim/Zürich/New York: Olms-Weidmann.
- PENNY, Ralph (1991): *A History of the Spanish Language*. Cambridge: Cambridge University Press.
- PENNY, Ralph (2002): *A History of the Spanish Language*. Second Edition. Cambridge: Cambridge University Press.
- POUNTAIN, Christopher (1983): *Structures and Transformations. The Romance Verb*. Londres, Canberra y Totowa: Croom Helm y Barnes and Noble.
- POUNTAIN, Christopher (2001): *A History of the Spanish Language through Texts*. London y Nueva York: Routledge.
- PROSDOCIMI, Aldo y Anna MARINETTI (1993): “Appunti sul verbo itálico (e) latino [apuntes sobre el verbo itálico (y) latino]”, en Helmut RIX (ed.), *Oskisch–Umbrisch. Texte und Grammatik*. Wiesbaden: Reichert, 219–279.
- RAGAL (ed.) (2012): *Normas ortográficas e morfolóxicas do idioma galego*. La Coruña: Real Academia Galega.
- RIDRUEJO, Emilio (1990): “¿Cambios iterados en el subjuntivo español?”, en Ignacio BOSQUE (ed.), *Indicativo y subjuntivo* (Gramática del Español 1), Madrid: Taurus Universitaria, 361–382.
- ROHLFS, Gerhard (1970): *Le Gascon. Études de philologie pyrénéenne*. Deuxième édition, entièrement refondue (Beihefte zur Zeitschrift für

- Romanische Philologie 85). Tübingen y Jeune Pau: Niemeyer y Éditions Marrimpouey.
- RUIZ ASENCIO, José Manuel y Irene RUIZ ALBI (eds.) (2007): *Colección documental del monasterio de San Pedro de Eslonza. I (912–1300)* (Fuentes y Estudios de historia Leonesa 120). León: Centro de Estudios e Investigación “San Isidoro”, Caja España de Inversiones y Archivo Histórico Diocesano.
- SABANÉEVA, Margarita Konstantinova (1996): *Essai sur l'évolution du subjunctif latin: Problèmes de la modalité verbale* [Ensayo sobre la evolución del subjuntivo latino: problemas de modalidad verbal]. Louvain: Peeters.
- SÁNCHEZ GONZÁLEZ DE HERRERO, Nieves (dir.), GRANDE LÓPEZ, Clara, LOBO PUGA, Ana, MARCET RODRÍGUEZ, Vicente José, MARTÍN AIZPURU, Leyre y Raquel SÁNCHEZ ROMO (2014): *Documentos medievales de Miranda de Ebro (Archivos Municipal de Miranda de Ebro y Histórico Provincial de Burgos)*. Salamanca: Luso-Española de Ediciones.
- STAUFF, Erik (21992): *Étude sur l'ancien dialecte léonais d'après des chartes du XIII^e siècle*. Facsímil de la edición de Uppsala de 1907 (Academia de la Llingua Asturiana. Llibrería Facsimilar 18). Oviedo: Academia de la Llingua Asturiana.
- STOTZ, Peter (1998): *Handbuch zur lateinischen Sprache im Mittelalter*. Vierter Band. *Formenlehre, Syntax und Stilistik* [Manual de la lengua latina en la Edad Media. Tomo cuarto. Morfología, sintaxis y estilística]. Múnich: Beck.
- TOGEBY, K. (1966): “Le sort du plus-que-parfait latin dans les langues romanes [La suerte del pluscuamperfecto latino en las lenguas romances]”, *Cahiers Ferdinand Saussure*, 23, 175–184.
- VÄÄNÄNEN, Veikko (31981): *Introduction au latin vulgaire*. Troisième édition revue et augmentée [Introducción al latín vulgar. Tercera edición revisada y corregida] (Bibliothèque Française et Romane. Serie A: Manuels et Études Linguistiques 6). Paris: Klincksieck.
- VELÁZQUEZ, Isabel (2004): *Las pizarras visigodas. (Entre el latín y su disgregación. La lengua hablada en Hispania, siglos VI–VIII)* (Colección Beltenebros 8). Madrid: Real Academia Española y Instituto de la Lengua Castellana y Leonés.
- VIEJO, Xulio (1998): *Las formas compuestas en el sistema verbal asturiano* (Publicaciones/Departamento de Filología Española. Series Minor 3). Oviedo: Universidad de Oviedo – Departamento de Filología Española.

VIGNAU Y BALLESTER, Vicente (1885): *Cartulario del Monasterio de San Pedro de Eslonza*. Primera parte. Madrid: Imprenta de la Viuda de Hernando y C.^a.

WRIGHT, Leavitt Olds (1931): “The disappearing Spanish verb form in -re”, *Hispania*, 14(2), 107–114.

